OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 532 FIP 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA.

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **HENRY LUGO SEGURA**, identificado(a) cédula de ciudadanía número 2389578, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN--TOLIMA**, identificado con NIT **800100143-6**, en su calidad de Alcalde(sa), posesionado(a) el Acta del 30 de octubre de 2020, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado(a) para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 532 FIP 2022**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el *07 de julio 2022*, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. *532 FIP 2022***, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.".*

II. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No*. 532 FIP 2022***, es hasta el *31 de diciembre de 2022*.

III. Que el valor total del **Convenio Interadministrativo No. *532 FIP 2022***, incluido adiciones es por la suma de ***TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019)*.**

IV. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-056045 y M-2022-4300-056044 del 12 de noviembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.*532 FIP 2022*, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

> ***"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de octubre de 2023**".*

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN:</u> Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 131022 del 21 de juliio del 2022, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

"**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

(…)

Para la vigencia 2023, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019),** con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.".

CUARTA. – **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, el **MUNICIPIO**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

QUINTA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

SEXTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar Maria Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Jenny Marcela Herrera Molina - Profesional Especializado de la Subdireccion de Contratación
Elaboró/ Marcia Alejandra Henríquez Sánchez– Abogado contratista Subdirección de Contratación